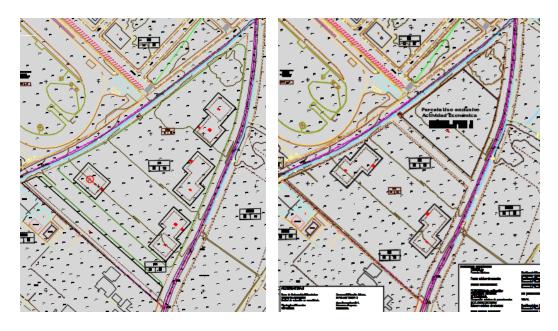


PLANEAMIENTO URBANISTICO N. Ref.: Avance Mod. Nº 11 PGMO (estructural) "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II"

## **EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 25 de febrero del año 2020, acordó aprobar el Modificación nº 11 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, denominada "Unidad de Actuación UA 04-05, Los Tejares II", aprobando asimismo el Documento Ambiental Estratégico de dicha Modificación en ella contenido (según documentación presentada en fecha 17/10/19), redactado por el mismo Arquitecto. Tramitada a instancias de D. Tomás García Garre y D. Alfonso, D. Miguel Ángel y D. Santiago Serrano Sánchez. Documento que sustituye al aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 31/10/17.

La delimitación del ámbitos en que la ordenación proyectada altera la vigente el el siguiente:



El alcance de la modificación prevista en el Avance es el siguiente:

- Se incluye una parcela de uso COMERCIAL TERCIARIO EXCLUSIVO, teniendo en cuenta que se trata de una zona periurbana con buena accesibilidad.
- Se reduce la edificabilidad residencial eliminando uno de los tres bloques iniciales y la zona de viviendas unifamiliares. La edificabilidad residencial propuesta se distribuiría en dos bloques de 4 plantas más ático.

- Se elimina la parcela destinada a cesión municipal
- Se modifica la posición del vial previsto en el PGMO.
- Se mantiene la superficie de SGEL prevista modificando su situación al definir dos zonas independientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 160 en relación con el 162 de la Ley 13/15, de 30 de octubre, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por aplicación del art. 173.4 de la misma Ley, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias se estimen pertinentes por plazo de UN MES, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si bien, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los términos y plazos de tramitación de los procedimientos están suspendidos; por lo que el cómputo del precitado plazo de un mes se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que pierda vigencia la declaración del estado de alarma (incluyendo su posible prórroga).

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, nº 1, y en la página web municipal: <a href="https://www.alhamademurcia.es">www.alhamademurcia.es</a>, donde se podrá consultar el contenido íntegro del documento aprobado.

Alhama de Murcia a 26 de Marzo del año 2020

LA ALCALDESA

Ma DOLORES GUEVARA CAVA